Año tercero. Precio 1 rl. vn.

Número 42. Miércoles 11 febrero de 1835.

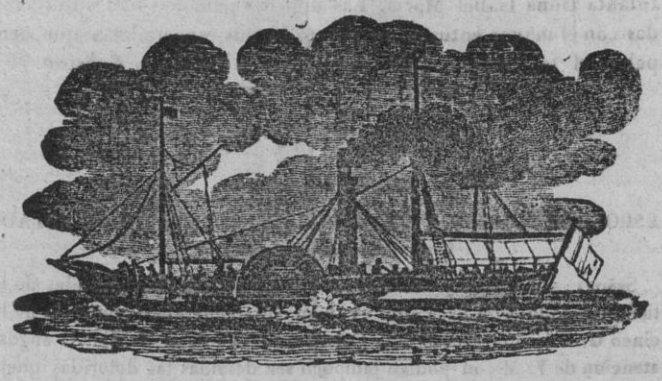

EL VAPOR.

Este periódico sale todos los dias. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redaccion cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Búrgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona. Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el estranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan Laserre.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

La revoluciou de julio abrió ancho palenque á los principios políticos que se están haciendo la guerra sin tregua ni capitulacion. El uno cuenta con las ilusiones de lo pasado, con el imperio de la costumbre, con la indolencia de cuantos sin ser enemigos de la regeneracion desdeñan incomodarse en promoverla; los otros con la idea del bien universal, con el movimiento constante á las mejoras, y con la *propaganda* de doctrinas sostenida en caso necesario por la fuerza de las armas. Entre estos dos estremos álzanse los doctrinarios con sus palabras de miel, sus discursos académicos, su compostura ministerial, sus sonrisas diplomáticas, presentando la mano á competidores y á mantenedores, y haciendo fuerza de vela á fin de probarles que todavía hallará la diplomacia una frase para facilitar su alianza, un lazo mas ó menos duradero para que ya que no se unan, recíprocamente se toleren. Comparan por medio de la lógica conciliadora que les es peculiar la lucha general en que se mete Europa á la que promovió otro tiempo recio y brillante choque entre árabes y cruzados, entre protestantes y católicos; infiriendo que pues en ambas épocas terminaron las discordias dividiéndose los principios beligerantes el mundo político entre sí, no hay inconveniente de que se consiga otro tanto antes de entrar á pendon herido en una contienda que causara la ruina de las naciones débiles.

En medio de esta incertidumbre general, la unidad europea, la armonía resultante del nivel de la balanza pública, hace ya tiempo que ha dejado de existir. El Gabinete britano echa en rostro al emperador Nicolás la violacion de los tratados de 1815, por lo que respecta á Polonia; y el de San Petersburgo rearguye al de San James el haber reconocido la independencia belga, hollando el derecho de propiedad que alegaba el rey de Holanda. Al mismo tiempo vemos á Rusia constituyéndose árbitra de los negocios de Oriente, y que sin curarse de las reclamaciones y bravatas de Inglaterra y Francia, coloca al Sultan bajo siniestra y ominosa dependencia. Y en balde el *Globe*, periódico breton, arroja en vehementes discursos de alta política los recelos y las quejas de su ministerio: la *Gaceta de Augsburgo* rechaza silogismo con silogismo, haciendo gala de la táctica pertrechada de sutilezas ministeriales que singulariza el talento de Metternich.

La muerte del rey de España pudo decidir la cuestion y puede ahora complicarla; decidirla, si Francia é Inglaterra se aprovecháran de esa coyuntura para concluir la confederacion meridional; complicarla, si en vez de evitar con tiempo la guerra civil, dejan que entorpezca nuestra industria, y nos haga insensibles ó rebeldes á una cooperacion interesada y tardía.

Dos máximas fundamentales formaban la educacion ministerial de la diplomacia antigua: fundábase la una de ellas en que los pueblos limítrofes eran naturalmente enemigos; la otra, en que se habian de fomentar alianzas con potencias lejanas, puesto que no podian ocasionarse daño y sí prestarse desinteresado apoyo. Originábase de tales principios la hostilidad dogmática entre Inglaterra y Francia, y la alianza de esta con Suecia al Norte y la Sublime Puerta al Sur; bases constituyentes de lo que llamaban el evangelio político de cuantos se iniciaban en los arcanos que con inspiracion mas independiente han ilustrado Fox, Canning y Perier. La *revolucion* francesa destruyó el equilibrio físico é instituyó el equilibrio intelectual; el movimiento de ideas sucedió al de las armas, y á las guerras militares de frontera la lucha popular de vigorosos principios. Desde luego el primer plan de la República fue formar sólida liga con los estados circunvecinos fundada en la mútua tolerancia y la defensa de doctrinas. Bonaparte siguió el mismo proyecto, aunque modificado segun sus miras de ambicion y vanagloria. La *Convencion* quiso rodearse de repúblicas federativas, y el nuevo Emperador de estados en que despóticamente reinasen príncipes de su propia dinastía. Los planes de aquella pecaban por intempestivos, los de este por injustos; y la misma resistencia que hubo de hallar la República en la confederacion del Rin, encontróla el vencedor de Marengo en la arrogancia del carácter Español. Sobre las ruinas del Directorio y del Imperio, apoyada en el gótico pavés que levantó por ella el Congreso de Viena, vino la *Restauracion* con sus pactos de familia, sus alianzas remotas, y su inveterada ojeriza al Ministerio de San James. Creyó encontrar el mundo político cual lo dejára la guerra de siete años, seguir con suceso próspero la línea rutinaria de Fleuri, no contemporizar con la nueva clase de movimiento que impele y repele á las naciones, y fue víctima de su tenacidad é ignorancia, y manifestó al mundo cual haya de ser en este siglo la suerte de los que nada aprenden y nada olvidan. Lanzóla del solio la Monarquía de julio; y despues de echarla agriamente en cara su inoportunidad, su indiscrecion, sus esperanzas ilusorias, levantó un trono cual lo pedian los pueblos al Gabinete mas normal y predominante de Europa. Fiel este Gabinete á los nuevos principios, atento al ilustrado ascendiente de los estados meridionales, aspira á mantener la paz para convertirse en el recio eslabon que ha de sujetar la alianza federativa de Occidente.

Inglaterra por un lado, la Confederacion del Rin por otro, el Piamonte y España en los restantes, debieran formar este nuevo círculo helvético del que seria alma y apoyo el Gabinete de Versalles; pero bajo el supuesto de que los vínculos de tal union no menos habrian de hallarse en las conexiones mercantiles que en los intereses políticos. Mútuo cambio de artículos, lucrativo tráfico de materias elementales elevárán-la sobre las eternas leyes de ventaja recíproca, interés general y defensa comun. Tampoco se perdería el blanco de su sistema en vago horizonte de conquistas, ni llamára, como ha dicho el Times, al Africa y al Asia para sostener el equilibrio de Europa; sino que dividiéndola en dos campos de igual fuerza, depositára en uno el antiguo principio del tratado de Wesfalia, y colocaria en otro el de la Monarquía de 1830.

Resulta de todos modos que la guerra de principios trae la ereccion de estas dos confederaciones, y que ni Francia ni Inglaterra pueden ya prescindir de oponer la meridional á la del Septentrion, ni desentenderse de prestar un apoyo firme y seguro á doña Isabel II. Pero ¿decidiránse á ello desde que observen insolente y bravía la guerra civil, ó cuando les dé por resultado la tala de nuestros campos y la ruina de nuestros talleres? Hostil á intempestiva nos habia de parecer esta última determinacion. La alianza meridional está en su aurora; las naciones que la promueven deben grangearse la confianza y el aprecio de las que han de cooperar á sus miras; y mal ejemplo seria el de abandonar á España por un interés secundario en mengua de su reputacion política y del interés general. Resucitaríanse antiguas ojerizas, nacerian nuevas desconfianzas, desenterraríanse olvidados elementos de frialdad é irreconciliacion, y ya nunca podrian contar Franceses ni Bretones con la amistad pundonorosa y sincera de los que pueblan la Península. Tenemos cierto orgullo, cierta complacencia en suponer delitos de un Gobierno interesado y despótico el haber llevado al Norte la flor de nuestros ejércitos, y hundido en las aguas de Cádiz la gloria de nuestra marina: olvidamos para siempre tales desacatos, mirámosles como hijos de una política falaz no adoptada por los ilustres discípulos de Casimiro Perier; pero desde el momento en que advirtiésemos en ellos una táctica disimulada y sombría, sus revoluciones, sus discursos, su inagotable caudal de rasgos valientes y embelesantes períodos, no fueran parte para asegurarles una oportuna retaguardia.

Además, no solo la verdadera política de estas naciones aconseja prestar al Gobierno español los francos auxilios de una cooperacion diplomática, sino la misma causa de la civilizacion que tanto se glorian de proteger y difundir. Ellos han dicho que brilla en doña Isabel II el derecho de la legitimidad, el triunfo de la ilustracion sobre la ignorancia, y el de la conservacion del órden contra la insolencia y la anarquía. Por mas que las artes manufactureras hacen desde algunos años notables adelantos en la Península, y que á beneficio del espíritu mercantil que vigorizan y esparcen se va creando una clase media, natural enemiga de la ociosidad y la flojera, existe cierto número de gentes para quienes la revolucion es una lotería, ó por lo menos una industria supernumeraria. Acostumbradas á encontrar en ella cierto ascendiente brutal, á violar bajo sus banderas toda especie de respetos, á correr el incitativo albur de medrar con rapidez en la carrera de las armas ó allegar por lo menos una cantidad suficiente para proporcionarse en otros paises consideracion y deleites, oyen con especial regocijo la trompeta que para tales demasías las convoca invocando al Rey, la religion y la patria. Acuden los desalmados en tropel, divídense la tierra mas montuosa y quebrada, pártense en cuadrillas, obedecen el instinto salteador de un Tristany ó un Merino, y mueven desde luego guerra indómita y tenaz á cuanto idearon los hombres para la perfeccion y el régimen de las sociedades. Su hacha revolucionaria cobra nuevo brio cuando puede derribar una cátedra científica, un monumento primoroso, un adelanto industrial, siempre con la mira de que el fanatismo destierre al Evangelio, de que el sofisma oscurezca la verdad, de que una ignorancia selvática corte súbitamente al ingenio la luminosa independencia de su inspiracion. ¿Y tolerarian las naciones del Mediodía esta nueva invasion de los Arabes contra la cultura europea? Como lo tolerasen, sobre acreditarse de mas selváticas que ellos, espusieran su decantada cultura al éxito de una batalla ó quizás al de un artificio ministerial.

Revista de ambos mundos.

BÉLGICA.

Bruselas 28 de enero.

Un viajero que acaba de llegar de las provincias del Rin nos asegura que dentro de breves dias el gobierno prusiano hará vender en Juliers nuevecientos caballos del ejército.

La adopcion de esta medida es una nueva garantía para la tran-

M.C.D. 2022

quilidad europea, atendiendo sobre todo á lo que está pasando en Inglaterra. (*Emancipacion.*)

FRANCIA.

Paris 31 de enero.

El *Monitor* contiene en su parte oficial la ley de los 360.000 francos, con fecha del 27 de este mes, y un Real decreto del 30 autorizando el establecimiento de una caja de ahorro y prevision en Castres (*Tarn.*)

El Rey acaba de nombrar caballero de la Legion de Honor al Sr. Brunel, tintorero-químico de Aviñon. Bien merecia Brunel, dice el *Echo de Vaucluse*, esta lisonjera recompensa por la perseverancia que ha tenido en mejorar nuestro sistema tintorial.

El general conde Horacio Sebastiani es cuñado de la condesa de Tankarville, respecto de haberse casado con la viuda del general Davidoff, oficial ruso. En virtud de este enlace el nuevo embajador francés en Lóndres, es yerno del venerable duque de Grammont, cuñado del duque de Guiche, y sobrino del príncipe Polignac. (*M. H.*)

El Sr. Dumas, miembro del Instituto y catedrático de química, se halla gravemente enfermo.

Acaba de fallecer en los Estados-Unidos el distinguido botánico Tomas Say.

Escriben de Berna que la nueva universidad sigue prosperando. Acábase de publicar una resolucion que prohibe bajo penas severas el duelo entre los estudiantes. La manía de desafiarse es una de las llagas mas incurables de las universidades alemanas.

Durante el año 1834 las minas de plata de Kongsberg (Noruega) han dado 27.216 marcos. Esta esplotacion es inferior á la de 1833 que dió 43.843; mayor empero que la de 1832, que fue de 21 565 marcos. En los años anteriores todavía fueron mas bajas las proporciones.

Trátase de establecer en las cercanías de Aviñon un colegio destinado á educar 300 alumnos en todos los ramos concernientes á la carrera mercantil.

El territorio de Michigan (Estados-Unidos) que en el censo de 1830 solo tenia 30.000 almas de poblacion, cuenta en el dia mas de 90.000. En virtud de tan rápido incremento tiene derecho de ser admitido en la union como á estado independiente.

PORTUGAL.

Lisboa 27 de enero.

El dia 25, al despuntar la aurora, anunciaron las salvas de artillería de los fuertes y de las naves surtas en el Tajo, que por la barra entraban los buques de guerra, en cuya conserva navegaba el barco de vapor *Royal William*, á cuyo bordo venia el augusto consorte de nuestra adorada Reina, S. A. R. el príncipe D. Augusto duque de Leuchtemberg, que desde luego recibió á bordo del *William* las felicitaciones de los Ministros y Consejeros de Estado, Gefes de Palacio etc.: á las once de la mañana se embarcó en el arsenal en la Real falúa S. M. I. la Sra. duquesa de Braganza, y segun nos han informado, fue muy tierna la vista de los dos augustos personages. S. A. R. desembarcó á las doce y media en el arsenal, en donde se hallaba formado el 5°. batallon de cazadores de que es coronel, la compañía de guardias marinas y parte de otro batallon de marina, hallándose la guardia de honor del 2°. de lanceros apostada en el Pelourinho.

S. A. R. vestia el uniforme del citado 5°. de ligeros; y despues de recibir la enhorabuena de los gefes y oficiales que lo esperaban, entró en coche acompañado de su augusta hermana, y se dirigió al palacio de las Necesidades para visitar á su Real Esposa: concluida esta primera visita, regresó S. A. R. á bordo, segun estaba dispuesto en el ceremonial que ya se ha publicado.

El concurso fue numeroso, y en todos los semblantes se manifestaba bien á las claras la satisfaccion que á los Portugueses ha causado la llegada del augusto Esposo de la Reina y las lisonjeras esperanzas que de ella conciben.

SS. MM. F. é I. salieron ayer en coche con toda pompa, y se encaminaron al terreiro do Paco, en donde se hallaba S. A. R. el principe D. Augusto, esposo de S. M. F., esperando la llegada de SS. MM.; verificada esta, entró el Príncipe en el coche con las dos augustas Señoras, dirigiéndose acto continuo á la Metropolitana, en donde S. M. F. y S. A. R. ratificaron su feliz consorcio, habiéndose observado en todo este acto y demás anejo á él cuanto estaba prevenido en el programa.

SS. MM. F. é I. y S. A. R. el principe D. Augusto, salieron á las seis y media de la tarde con la comitiva acostumbrada y pasaron al Real palacio de Ayuda á visitar á S. A. R. la Señora Infanta Doña Ana. A las siete y media tuvieron la honra de comer con SS. MM. y AA. el cuerpo diplomático, los Secretarios del Despacho, los Consejeros de Estado, el cardenal Patriarca, el Presidente de la Cámara de los Diputados, el del Ayuntamiento de esta Capital, el general de la provincia y algunas señoras.

S. M. F. y S. A. R el príncipe D. Augusto se han trasladado hoy al palacio de Ayuda, en donde acompañados de S. A. R. la Sra. Infanta Doña Isabel María, han recibido las felicitaciones del cuerpo diplomático y del Ayuntamiento de Lisboa, habiendo en seguida besamanos general. Por la noche asistieron S. M. F. y A. R. al teatro de San Cárlos, en donde ya se hallaba S. A. R. la Señora Infanta Doña Isabel María. Las augustas personas han sido recibidas con el mayor entusiasmo por todos los espectadores que ocupaban el teatro. (*Gaceta do Goberno.*)

ESPAÑA.

Madrid 4 de febrero.

ESPOSICION DIRIGIDA A S. M. POR EL SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DEL INTERIOR.

Señora: —La triste y embarazosa situacion á que las vicisitudes de los tiempos condujeron hace años á la compañía general de comercio de los cinco Gremios mayores de esta Corte, no podia dejar de fijar la augusta atencion de V. M., ni podian tampoco ser desoidas las doloridas quejas de los sócios accionistas y capitalistas acreedores de la misma asociacion. Elevada en sus primeros vuelos esta compañia á un alto grado de prosperidad y de riqueza, hizo resonar su nombre y su crédito comercial en las principales plazas mercantiles de dentro y fuera del Reino, y llegó á ponerse en situacion de prometer grandes y poderosos recursos al Gobierno, á cuya sombra se fomentaba y enriquecia. ¡Ojalá aquel, aprovechando mejor la influencia que la opulencia de esta compañía comenzó á ejercer en las diferentes clases del Estado, la hubiese dejado seguir con libertad sus especulaciones, dedicándose solo á quitarle trabas y embarazos, que es la proteccion que necesita el comercio! Pero no fue así, Señora: el Gobierno, queriendo proteger á esta sociedad mercantil en los momentos en que mas prósperos estaban sus negocios, varió el reglamento particular que la regía; la comprometió en varias empresas que la fueron muy desgraciadas; la exigió grandes y frecuentes sacrificios; contrajo con ella una enorme deuda; y es preciso confesarlo, la redujo por fin, contribuyendo á ello la penuria de los tiempos que han sucedido, al mayor atraso y decadencia.

Desde entonces todo han sido contratiempos para esta desgraciada sociedad; y aunque sus clamores han sido repetidos y esforzados, como la situacion del Gobierno no fue menos apurada, no llegó hasta ahora el caso de que pudieran ser atendidos. En vano se procuraron enjugar sus lágrimas con diferentes medidas adoptadas: ni la intervencion judicial á que se la sujetó en 1825, ni la comision régia que sustituyó á esta en 1830, pudieron sacarla del estado lastimoso en que se encuentra; y la Memoria histórica formada de órden de V. M. por la direccion de la compañía en 1833, y el balance general que comprende hasta fin de diciembre del mismo año, solo han servido para demostrar las verdaderas causas de su empobrecimiento.

Cuando el Ministerio de mi cargo llegó á enterarse del estado de esta sociedad por los frecuentes recursos de los capitalistas en solicitud del abono de sus créditos, vió con dolor el cuadro lamentable que presentaba esta casa de comercio; y conoció ser indespensable que V. M., que tanto anhela la felicidad de sus súbditos, se dignase estender su benéfica proteccion en favor de este desgraciado establecimiento. Con este objeto se pasó al Consejo Real de España é Indias todo el espediente, á fin de que á la mayor brevedad, y con preferencia á todo otro negocio, propusiese los medios de indemnizar en la parte posible á todos los acreedores de los Gremios, conforme á principios de justicia y de organizar, segun ellos, el establecimiento para que no se difiriese indefinidamente el reintegro de los sócios y capitalistas, tanto tiempo hace privados de sus intereses, y algunos hasta de su misma subsistencia.

El Consejo ha evacuado su informe; y en él, despues de hacer presente á V. M. el origen, progresos y decadencia de esta sociedad, propone, como único medio que puede adoptarse para concluir este asunto del mejor modo posible, las 10 medidas siguientes:

1ª. Que se declare á la compañía de los cinco Gremios de Madrid en estado de insolvencia fortuita é inculpable. que es la segunda clase de quiebras designada en el articulo 1002 del código de comercio.

2ª. Que como consecuencia del articulo anterior no emprenda la compañía negocios nuevos de ninguna especie.

3ª. Que cese la comision régia de la compañía, que reemplazó á la intervencion puesta en 4 de junio de 1825.

4ª. Que á ejemplo de lo practicado con el Banco nacional de S. Cárlos pueda hacer igual transaccion con los créditos que tiene liquidados contra el Estado la compañía de los Gremios, entregando en la misma proporcion inscripciones del 4 ó 5 por 100 sobre el gran libro de la deuda pública, ó títulos al portador á eleccion de los acreedores, regulándose su valor por el que tengan aquellos efectos negociables en esta corte en los 15 dias anteriores á su entrega.

5ª. Que en los mismos términos se verifique el pago de los créditos no liquidados y que se liquiden en lo sucesivo.

6ª. Que la direccion actual de la compañía rectique el balance de su activo y pasivo, ampliándolo hasta el dia de la cesacion que se establece en los artículos 2° y 3°., fijando sus saldos con exactitud y puntualidad, remitiéndose á los libros y asientos de la caja y demas documentos justificativos, y haciendo las esplicaciones que convengan para su mayor claridad, todo en el término de un mes desde el recibo de la Real órden.

7ª. Que el comisario régio que estaba al frente de la casa, ó la persona que V. M. designare al efecto, convoque y presida una junta general de accionistas, y de los acreedores que representen por 200.000 reales, quienes por sí, ó por medio de sus poderhabientes, asistirán á la junta general, que deberá tenerse en la Corte dos meses despues de practicado lo que se dice en el artículo anterior, asistiendo á ella los directores y junta de gobierno de la compañía. En esta junta se dará cuenta exacta de las operaciones y malos sucesos que han menoscabado el valor de las acciones: se manifestará con claridad á los acreedores de la compañía el triste estado de su insolvencia, y las causas que lo han producido: se les enterará de la propuesta que se les hiciere para satisfacer los créditos de la compañía contra el Estado en la forma indicada en los artículos 4°. y 5°.; y al descubrirles la franqueza y buena fe del Gobierno, deberá hacérseles presente la angustiosa situacion del erario, la ninguna esperanza que podian tener de que se atendieran sus créditos, y la conveniencia de que renunciando una parte considerable de ellos, como lo han hecho otros acreedores del Estado no menos privilegiados, adopten la transaccion y proposiciones para el pago que presentare el Gobierno.

8ª. Que enterada la junta general del estado de la compañía por la estensa y documentada Memoria que se le presentará, y aceptadas que fuesen las proposiciones del Gobierno procediesen los acreedores á nombrar á pluralidad de votos cinco de sus individuos, quienes, en union con los accionistas y los directores, representarian los derechos de los demas, y quedarian encargados de formar la cuenta general; de percibir y distribuir, segun las respectivas cuotas, las inscripciones ó billetes al portador entre los accionistas y acreedores; de liquidar los demas créditos contra el Estado, y de otorgar las competentes escrituras.

9ª. Que si durante el curso de estas operaciones creyesen oportuno los directores accionistas y representantes de los acreedores consultar á estos sobre algunos puntos dudosos, podria el comisario régio convocarlos para una ó mas juntas, y acordar en ellas lo que parezca mas justo y conveniente para los derechos de todos los interesados.

10ª. Que la junta general de accionistas y acreedores decidirá si les es conveniente constituir de nuevo la compañía en la forma que los interesados tengan por conveniente, pudiendo separarse libremente y percibir las cuotas que les correspondan por la liquidacion los que no quisieren continuar en ella.

La lectura de estas propuestas da á conocer desde luego la meditacion con que el Consejo ha examinado este delicado asunto, y propuesto las medidas que juzga convenientes para remedio de los males que afligen á la compañía de los cinco Gremios, despues de estudiar la historia de las vicisitudes que la han traido al deplorable estado en que se encuentra.

Ya la Memoria publicada por la direccion de la compañía en 1°. de junio de 1833 hizo ver muy claramente cuales eran los motivos de su empobrecimiento, siendo preciso confesar que á escepcion de la influencia de los sucesos generales ocurridos desde 1790 hasta el dia; influencia de que bajo diferentes aspectos se han resentido las sociedades mercantiles y el comercio en general, no hay uno que no dimane de los servicios de mucha consideracion que con repeticion hizo al Estado.

Consignada se halla esta verdad en el informe del Consejo, y mas que todo en esa enorme deuda que pesa contra el Real erario; y es en realidad el verdadero origen de que se encuentre asomada al abismo de su ruina. Precaver esta es sin duda un deber del Gobierno, no solo por el interés que reporta de la prosperidad de estas sociedades, sino por sostener su crédito y buena fe, que es justamente lo que V. M. se propuso cuando se dignó mandar pasar el espediente á informe del Consejo, el cual, penetrado de los mismos sentimientos, ha propuesto á V. M. las diez medidas precedentes.

Habiendo meditado sobre ellas con el detenimiento que exige su importancia, las encuentro dignas de la aprobacion de V. M., á escepcion de las dos primeras, porque su adopcion creo es mas propia de la misma compañía en la junta general que celebre, con presencia del resultado que ofrezcan las demas.

La declaracion de la compañía en estado de insolvencia, que se propone en la primera medida. no puede dejar de llevar implícita la declaracion de que el Gobierno no trata de pagarle su deuda, único modo de que pueda considerarse quebrada una sociedad, á la que realizado su haber activo, le sobran muchos millones despues de pagados sus sócios y capitalistas. ¿Y puede ser oportuno que el Gobierno, que ha recibido tantos y tan señalados servicios de esta compañía, y por ellos ha sido causa de su atraso, sea tambien el que decrete su muerte antes de procurar darle la mano para levantarla de su postracion por cuantos medios están á su alcance?

¿Será político cerrar hoy las fábricas que maneja la sociedad, y dejar sin ocupacion á tantas familias como se sostienen en Ezcaray, en Talavera y otros puntos, decretando que no se emprendan negocios nuevos de ninguna clase, como se propone en la medida segunda? Asunto es este que debe llamar mucho la soberana atencion de V. M., aunque se quiera prescindir de los perjuicios que se seguirian por necesidad de la paralizacion de unas fábricas que hacen honor á los progresos de nuestra industria.

Cese en buen hora la Comision régia, proporcionando al establecimiento una economía de 30.000 rs. anuales, como se propone en la medida 3ª. Fíjense por el Gobierno de V. M. las proposiciones de pago con arreglo á la 4ª. y 5ª. Rectifíquese el balance, y convóquese la junta general de sócios y capitalistas, concurriendo de los primeros los que lo sean por cantidad de 200.000 rs. arriba, y en representacion de los segundos uno que elijan en juntas particulares, que celebren en las provincias, presididas por los gobernadores civiles, segun el espíritu de la 6ª. y 7ª. Y déjese á la libre deliberacion de los individuos la declaracion de insolvencia, si la hubiese, y la eleccion de retirar sus capitales é intereses con arreglo á la liquidacion que resulte, segun el concepto de las 8ª., 9ª. y 10ª., ó de continuar la sociedad del modo y forma que mejor les parezca.

Tal es mi opinion en vista del dictámen del Consejo, y la de que en su consecuencia es necesario.

1.° Oficiar al Secretario del Despacho de Hacienda para que manifieste la cantidad de papel, y los términos y plazos que podrán ofrecerse para transigir con la compañía el crédito que tiene liquidado, y el que se liquidase en adelante.

2.° Prevenir á la direccion de los Gremios que rectifique el balance con arreglo á la medida 6ª., ampliándolo hasta el dia 31 de marzo próximo venidero.

Y 3.° Reunir en esta Corte para el dia 15 de abril siguiente la junta general, presidida por la persona que V. M. se digne elegir con arreglo á la medida 7.ª, á fin de que enterada del estado de la compañía, y de las proposiciones de pago que tenga preparadas el Ministerio de Hacienda, acuerde y verifique las demas que propone el Consejo.

Para que la junta general tenga efecto será asimismo conveniente que por la persona elegida para la indicada presidencia se convoquen desde luego por medio de la Gaceta, de los Anales administrativos, y de los Boletines oficiales de las provincias, los sócios accionistas, y los capitalistas acreedores que lo sean por cantidad de 200.000 rs. á fin de que concurran por sí ó por apoderados en bastante forma para el dia señalado, y además un representante por cada provincia, á quien elijan y autoricen con el poder necesario todos los acreedores de menor cantidad, reunidos al efecto en la Capital respectiva personalmente, ó por representacion legal, bajo la presidencia del gobernador civil en el dia que éste con la debida anticipacion las designare.

Tales son, Señora, los medios que en mi concepto pueden adoptarse para mejorar en lo posible la suerte de esta compañía, y hacer menos amarga la de sus sócios y capitalistas. Si el ministerio de Hacienda puede atenderla en la misma proporcion en que lo fueron los acreedores del Banco nacional de S. Cárlos, resultaria tal vez de la liquidacion general que han sido cuando menos iguales los beneficios que han obtenido unos y otros; muchas familias desgraciadas, reducidas á la indigencia, tendrán este nuevo motivo de bendecir la mano bienhechora de V. M.

Guiado por estos principios de justicia y de equidad tengo el honor de proponer á la aprobacion de V. M. el proyecto de resolucion contenido en los artículos siguientes:

1.° Que no se provea la comision régia, que reemplazó á la interven-

M.C.D. 2022

cion puesta á la compañía de los cinco Gremios mayores en 4 de junio de 1825, y desempeñó hasta su fallecimiento el ilustre Prócer D. José María Puig, recogiéndose los papeles de ella, y custodiándose en el archivo de la casa matriz de los mismos Gremios.

2.° Que el ministerio de Hacienda, teniendo presente lo practicado con el Banco nacional de S. Cárlos, manifieste la cantidad de papel de crédito, términos y plazos que podrán ofrecerse para transigir con los Gremios los créditos que tiene liquidados contra el Estado, y los que se liquidaren en adelante.

3.° Que la direccion de los Gremios rectifique el balance de su activo y pasivo, ampliándolo hasta el dia 31 de marzo próximo venidero, fijando los saldos con exactitud y puntualidad con referencia á los libros y asientos de la caja y demas documentos justificativos, y haciendo las esplicaciones que convengan para su mayor claridad.

4.° Que para el dia 15 de abril de este año se convoque una junta general de accionistas y acreedores, á la que concurran por sí ó por medio de sus poderhabientes, además de los directores y junta de gobierno de la compañía, los que lo sean en cantidad de 200 000 rs. y por los de menor cantidad una persona que elijan y apoderen por provincias, reunidos todos en las respectivas capitales por sí ó por sus representantes en forma legal bajo la presidencia del gobernador civil.

5°. Que en esta junta, convocada y presidida por la persona que se sirva nombrar V. M., se dé cuenta exacta de las operaciones y vicisitudes que han menoscabado el valor de las acciones; se manifieste con claridad á los acreedores de la compañía su estado de insolvencia, si la hubiere, y las causas de ella, enterándoles de las proposiciones que el Gobierno pudiese hacer para satisfacer los créditos de la compañía contra el Estado, é inculcándoles la franqueza y buena fe con que aquel procede, y las dificultades de atender en el momento al saldo de sus créditos, para que se persuadan de la conveniencia que les resultará de transigir sobre una parte considerable de ellos como lo han hecho otros acreedores del Estado no menos privilegiados, y de adoptar las proposiciones que puedan hacérseles.

6°. Que enterada la junta general del estado de la compañía por medio de una prolija y documentada Memoria que ha de presentársele, y aprobadas que sean las proposiciones del Gobierno, procedan los acreedores á nombrar á pluralidad de votos cinco de sus individuos, que en union con los accionistas y los directores representen los derechos de los demas, y queden encargados de formar la cuenta general, de percibir el papel en que se verifique el pago del Gobierno, y de liquidar los demas créditos contra el Estado, otorgando las competentes escrituras para su cancelacion.

7°. Que si para estas operaciones fuere necesario que la junta celebre mas reuniones, pueda el presidente convocar las precisas hasta que se acuerde lo que parezca mas justo y conveniente en beneficio de los derechos de todos los interesados.

8°. Y por último, que verificado todo esto, sean libres los accionistas y acreedores en acordar que continúe ó no la compañía, pudiendo separarse y percibir las cuotas que les correspondan por la liquidacion general los que no quieran continuar en ella, y seguir aquellos á quienes convenga su continuacion en la forma y modo que mejor les parezca.

Madrid 29 de enero de 1835. —SEÑORA —A L. R. P. de V. M.— José María Moscoso de Altamira.

S. M. la Reina Gobernadora, enterada de esta esposicion, se ha dignado aprobar las disposiciones que en la misma se proponen, y mandar que para llevarlas á efecto se comuniquen las Reales órdenes correspondientes.

Las villas de Pineda, Calella, San Pol, Canet y Areñs de Mar, en el partido y provincia de Barcelona, han representado á S. M. para que se les quite el ominoso derecho *rivage;* esto es, el diezmo del pescado fresco, que hace siglos están pagando al administrador del hospital de Hostalrich. Son incontestables las razones que se alegan en esta esposicion documentada; primera, que no hay título original en que se funde este derecho; segunda, que el traslado exhibido no tiene firma del otorgante, ni fecha, ni carácter alguno de autenticidad: tercera, que el hospital á quien se supone hecha la donacion no existe: cuarta, que las cinco villas en cuyo favor existia tienen ya hospitales propios: quinta, que como gente de matrícula están exentos por las órdenes vigentes de estos impuestos. No dudamos de la ilustracion y rectitud del actual Gobierno que atenderá tan justos clamores, libertando á pueblos industriosos de carga tan pesada é injusta, y que no tiene ya otro objeto que mantener un administrador que la perciba. ¡Cuántos abusos tenemos que corregir si han de prosperar los Españoles!

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 27 de diciembre.

CAPITULO III.

Inspecciones y direcciones de las armas, y oficinas centrales.

«No se han hecho variaciones en la inspeccion de infantería, ni respecto al número de sus empleados, ni respecto á la cantidad de sus gastos; pero creemos que seria conveniente conocer á fondo la necesidad de los primeros, y lo indispensable de la segunda. Relativamente á las otras inspecciones se ha obtenido alguna economía, bien corta en todas, comparada con la que ofreceria, segun algunas opiniones, la supresion de ellas, y que todo correspondiese á la Secretaría de la Guerra; en la que, si por esto se aumentasen algunos individuos, siempre resultaria un ahorro considerable, y parece se evitaria una rueda inútil en la máquina. La Comision, viendo que en Francia se han establecido las inspecciones, y que son de peso las razones que en pro y en contra de ellas se dan, siempre circunspecta, no propone decididamente esta reforma; pero si cree que el Estamento debe pedir al Gobierno que tome las medidas que estime oportunas para que cesando esta incertidumbre, en la próxima legislatura, se vea esta materia tan esclarecida, que sobre ella se pueda decidir terminantemente.

CAPITULO IV.

Estado mayor general del ejército.

Art. 1°. «Como se nota en la memoria presentada al Estamento por el Sr. Ministro de Hacienda, es bien admirable sea tal el número de generales y brigadieres, que haya cinco para cada regimiento, y aun sobran. Afortunadamente el gasto, aunque grande, no corresponde al número, porque muchos ascendieron sin accion á mayor sueldo del correspondiente al empleo de que salian; y otros aglomerando grados sobre grados, llegaron á generales con asignaciones mezquinas. De aquí ver tenientes generales con 30.000 rs. de sueldo, mariscales de campo con 12.000, y brigadieres con 2700. No obstante, aun prescindiendo de lo que el prestigio, la filosofía y las consideraciones militares imperiosamente ordenan sobre la relacion entre el número de generales y la fuerza del ejército, la economía, único aspecto bajo el cual toca hoy á la Comision ver este asunto, pide se establezca de un modo fijo el número de cada una de las clases de generales. La Comision ha tenido á la vista un trabajo presentado á la cámara de Guerra en el año de 1817. En él se reducen á 140 oficiales generales y 91 brigadieres los de la Península. Aun parece escesivo este número, ya porque se tuvo por base acomodar la mayor parte de los muchos generales existentes, ya porque se creyó que deberian seguir con gobernadores militares pueblos que no pueden ser mirados ni como plazas de guerra, ni como de armas: ya en fin, por otras razones de circunstancias. La Comision se abstiene de determinar el número de oficiales de que debe constar el ejército; quiere que científicamente se determine por el Ministerio correspondiente, despues de oir á los oficiales instruidos, y á cuantos quieran escribir y hablar en la materia. Pero sí dirá francamente que debe desde el momento manifestarse á S. M. lo conveniente que seria, aun para la simple economía, cesase la facilidad con que se dan dichos grados superiores, pues todo brigadier que sale á general, produce, además del aumento de su sueldo, el correspondiente al de coronel y subsecuentes empleos que hay que reemplazar. Prémiese el mérito: la ordenanza determina cuándo lo hay; pero no se envilezca la carrera ni se pierda el estímulo á fuerza de prodigar recompensas sin medida.

«No puede menos de conocerse que es de urgente necesidad clasificar los generales para que los sueldos nazcan de una base regular, con arreglo á los servicios y demas circunstancias que deben tenerse presentes, y conforme á un reglamento.

Guardia Real de todas armas.

Art. 2.° «Respecto á este artículo la Comision debe limitarse á presentar el grandísimo perjuicio que sufre la agricultura por corromper la escelente institucion de las Milicias provinciales, haciendo servicio permanente parte de ellas; de que resulta una verdadera pesada contribucion.

Infantería de línea y ligera y demas armas.

Art. 3.° «Respecto al todo del ejército no hay duda que su organizacion de uno ú otro modo puede producir economías sin perjuicio, y antes bien con ventajas, respecto á la parte militar. Se cree que si en vez de regimientos se tuviesen solo batallones, seria mejor bajo dichos conceptos.

«La grande economía resultará de la debida relacion entre el número de combatientes y los oficiales de cada clase. En las otras armas hay tambien que fijar de un modo razonado, segun su naturaleza, el número de gefes, oficiales y tropa de que cada una haya de constar. Pero esta ligera indicacion solo tiene el objeto de que el Gobierno disponga se prevenga este trabajo, para que en las legislaturas sucesivas haya los datos necesarios á poder determinar la disminucion de gastos.

CAPITULO V.

Guardia Real interior.

«El cuerpo de la Guardia de la Real Persona compuesto de 715 plazas cuesta 6,725.905 rs.; y como escepto la de la Guardia Real esterior, toda la caballería de línea y ligera, que consta de 7033 hombres, cuesta 18,732.323 rs., resulta que asciende el costo de dicho Real cuerpo, próximamente, á mas del de seis regimientos de caballería, mientras que el servicio de aquel no puede ser igual al de los otros. Si se atiende al orígen de este cuerpo, se verá que á una compañía española se agregaron otras de los paises entonces bajo la dominacion castellana: pero no existiendo hoy esta circunstancia, ni siendo la España en su riqueza, superficie esterior ni poblacion lo que fue entonces, claro es que debe admitir dicho cuerpo una reforma proporcional. Lejos de la Comision toda idea de perjuicio á los individuos; y así por economía propondrá que no se admitan nuevos guardias hasta que el cuerpo se reduzca á la mitad del número actual, y que para obtener resultados mas prontos, cuide el Gobierno de proporcionar salidas ventajosas á los que las soliciten.

CAPITULO VI.

Estados mayores de provincias y de plazas.

«Tal vez no hay una parte del presupuesto de Guerra que merezca mas atencion que la correspondiente á este capítulo. Mas no ha sido posible hacer en él las economías que casi desde luego se presentan. En efecto, es preciso determinar antes cuáles son los puntos en que deben quedar gobernadores militares, y fijar despues los sueldos bajo de raciocinio. No hay duda que esto ha de producir una grande economía, porque saltan á la vista los muchos pueblos y castillos de moros y antiguos sin objeto, y baterías de costa honradas con el título de castillos, todos con gobernadores y capellanes, cuando los primeros sobran, y los segundos únicamente son pretesto para un sueldo y el fuero; ¿y qué se diria de plazas de guerra con sus estados mayores, que solo sirven de vejámen á sus vecinos y de carga al Estado? Tarifa, por ejemplo, los tres Presidios menores que tantos gastos causan, pues solo el agua de la plaza del Peñon ha costado en un año mas de 200.000 rs., ¿son ó no inútiles? ¿son ó no precisos? De una vez preséntese al Estamento un trabajo completo sobre los espresados asuntos, para decidir cual corresponde, y no se prolonguen los males y las cargas.

«Varias Reales órdenes han mandado se supriman las tenencias de rey; pero todas han sido inútiles. Es ya tiempo de que se lleve á efecto esta medida, á proporcion que vayan vacando aquellos empleos, lo que producirá un ahorro de. 446.000

«Con este motivo la Comision cree del caso recomendar al Gobierno lo necesario que es el arreglo de las comandancias generales, para que los gefes estén dotados cual corresponda, y haya los secretarios y demas preciso para que al propio tiempo que gane el servicio resulte la economía conveniente.

Gastos de secretaría.

Art. 2.° «Los gastos de las capitanías generales no dejan de llamar la atencion; pero no es posible hacer reformas cuando no se tiene el conjunto de datos y conocimientos indispensables.

Vijías y Torreros.

«No se cree sean necesarios los torreros y vijías de la costa. Sabido es que estas torres tuvieron por origen avisarla aproximacion de los moros, lo que ya no es de temer. Hoy solo sirven de centinelas contra el contrabando: en todas ellas hay guardas ó carabineros; así podrian suprimirse los torreros conforme fuesen vacando, y los dichos edificios corresponder á la Real Hacienda. Se tendria un ahorro de. . . . 690.816

CAPITULO VIII.

Colegios militares.

«Nada hay que decir de estas instituciones ventajosas y precisas. Si en el estado que hoy se hallan no produjesen los resultados que deben; si son susceptibles de ahorros, para todo esto debe proporcionar antes datos la Comision de exámen. Pero desde luego los gastos del colegio militar de Segovia deben disminuir mucho, porque se necesitarán menos profesores, si la instruccion se reduce conforme á la naturaleza del instituto y su objeto. Debe distinguirse un colegio general militar de una academia para oficiales facultativos. En aquel se aprenden los elementos de ciertas materias; en la otra se profundizan todas.

CAPITULO IX.

Cuerpo administrativo del ejército.

«No es de menos importancia conocer todas las reformas en esta parte del presupuesto. ¿Son ó no necesarias las intervenciones en los distritos? ¿Es ó no escesivo el número de los comisarios de Guerra? ¿Tienen ó no muchos empleados las ordenaciones y pagadurías? La Comision se atreve á creer que cabe en esta materia un arreglo que produzca mucha economía con ventaja del servicio. Pero, repite, no debe proceder sin que el nuevo plan esté determinado despues de controvertido, y el tiempo de que puede disponer no la permite entrar en este trabajo.

CAPITULO X.

Subsistencias militares.

«No menos interesa conocer en este particular qué es lo mas conveniente, si las contratas, ó la administracion. Si seria ó no mejor abonar á los cuerpos en tiempo de paz el pan en metálico, y que ellos se provean por sí; si será lo mismo respecto al utensilio; si las camas deberán ser del Estado; en fin, si en todo caben medios mas económicos para el Erario y mas ventajosos al soldado. Interin sobre cada uno de estos puntos no se tengan datos fijos, no es posible hacer otra cosa que mezquinos ahorros.

CAPITULO XI.

Vestuario y equipo.

«La Comision no puede proponer ahorros por falta de datos, y porque seria prolijo y para muy despacio entrar en esta materia. Pero sí indicará, que aun sin esperar á las indagaciones de la Comision propuesta, desde luego puede decirse se ahorraria mucho en el vestuario si se desterrase en los regimientos de todas armas de la Guardia Real un lujo que no corresponde á los apuros del Erario: principalmente en la caballería, en que hasta los soldados tienen adornos de plata. En todo el ejército habrá que poner en relacion el número de prendas del soldado con el trasporte, ya por aquel mismo, ya en los almacenes. En esta parte no ha mucho se pecó por esceso: el soldado se abrumaba, y se aniquilaba el labrador por los bagajes necesarios para conducir numerosos almacenes.

CAPITULO XII.

Hospitales.

«Si es indispensable un exámen minucioso en todas las materias que corresponden al presupuesto de Guerra, en ninguna seguramente debe ser aquel mas estenso que en el ramo de hospitales; y de él deben resultar economías, ya por el mejor órden, ya por destruir abusos que horrorizan á la humanidad para enriquecer á unos cuantos.

CAPITULO XVIII.

Material de artillería.

«La Comision cree que la cantidad propuesta sea aun limitada para las atenciones de este ramo; y que en cuanto á las reformas que pueda admitir, tocan á la Comision de exámen.

CAPITULO XIX.

Material de ingenieros.

«Se ha dicho bastante en la primera parte de este dictámen con respecto al material de ingenieros; pero ahora se llamará muy particularmente la atencion del Estamento sobre este punto interesante, de que ya se habló al tratar de los estados mayores de plazas. En ellos se buscaba la economía por consecuencia de la disminucion de empleados, y ahora por la del gasto del material del arma de que se trata. En efecto, es de urgente necesidad que se determinen cuáles han de ser plazas de armas, cuáles de guerra, cuáles deben ser castillos, casas fuertes, etc.; qué debe quedar de todo esto, y aun dentro de las mismas plazas si hay ó no obras inútiles. Los tres presidios menores que tanto cuestan, Tarifa y otros puntos, ¿porqué no decidir de una vez si deben ó no continuar agotando los recursos del Estado y causando males infinitos? Oigase á los militares instruidos, discútase la materia, y decídase. Este trabajo debe ser incesante hasta determinar lo que convenga, pues entretanto se hacen gastos que tal vez mañana se decidirá ser inútiles. Con este motivo la Comision hablará de una circunstancia muy particular: tal es la de que en el Campo de San Roque se exige por cada licencia para entrar en la plaza de Gibraltar 18, 10, 6 y 4 rs. de vn., segun ciertas circunstancias particulares. El producto de este fuerte impuesto es la mayor parte para los comandantes generales del Campo, y una corta cantidad para las ridículas y aun casi perjudiciales obras de Tarifa. Dicho impuesto ascendió á 60.000 reales mensuales, y hoy tal vez no baja de 20 á 30.000; y mientras aquel gefe depende del capitan general, resulta con mucho mayor sueldo que este, y de aquí varios ejemplares de no desdeñarse en obedecer á menos antiguos ó de menos grado: los cuarteles, las baterías y todo está en ruinas vergonzosas y funestas bajo todos aspectos. Unase, pues, dicho arbitrio, si es que debe subsistir, y pesar hasta sobre la estraccion de productos de la pobre agricultura, á las rentas del Estado: ó bien sirva, como está mandado, para reparar los cuarteles y obras de fortificacion de la línea de contravalacion de Gibraltar y demas del Campo de San Roque.

«En los demas capítulos que restan del presupuesto, la Comision nada tiene que añadir á lo manifestado en la primera parte de su informe. Solo despues que la Comision de exámen haya obtenido datos fijos, será cuando el Estamento tendrá el placer de no cargar á los pueblos sino con aquello que sea absolutamente indispensable.

«Hay tambien otra contribucion indirecta, pero dura, que conviene arreglar bajo bases justas; tal es la de alojamiento y bagajes. Un reglamento sobre esta materia es del mayor interés, y entonces reclamará la justicia y conveniencia se dé á los oficiales y tropas una gratificacion de marcha.

«La Comision no comprende la causa por qué en los actuales presupuestos no se halla la parte correspondiente á las provincias españolas de Ultramar; tambien allí habrá abusos que evitar, reformas útiles que hacer, y cargas que disminuir. ¡Y de aquí, mejorar su suerte y ser ó no mayor la parte con que puedan contribuir á los gastos del Estado en concurrencia con sus hermanos de la Península. ¡Quién sabe si algunos gozan pensiones ó sueldos indebidos sobre aquellas cajas sin pertenecer á dependencia alguna en dichos paises, ó perteneciendo solo aparentemente!

«La Comision cree haber demostrado que ninguna consideracion humana no exigida por la política ó el bienestar de la Nacion, ha impedido esponga su parecer con franqueza y lealtad. Con la misma manifestará que por todas las reformas indicadas, el ejército va á carecer de infinitas salidas que proporcionan los ascensos, no tanto en beneficio de los individuos, cuanto en el del servicio, no dejando en las filas sino aquellos cuya edad y robustez puedan soportar la fatiga y vida militar. Es, pues, de justicia, como indispensable, compensar esta pérdida, principalmente cuando puede lograrse con ventaja nacional, dando á los cabos, sargentos, oficiales y gefes una parte de los empleos civiles de administracion, rentas y demas; pero determinado de un modo positivo y fijo que quite toda arbitrariedad, así respecto á las propuestas, como á los que las obtengan; y que la espresada parte de empleos señalados para el ejército, nunca pueda desempeñarse sino por sus individuos. Por este medio será fácil tambien librar al Estado de 2643 cesantes é ilimitados en el ramo de Guerra, en esperanza de destino; carga bien pesada que exige 10,097.043 reales anuales, y que con otras empeora la suerte de los contribuyentes. ¿Y qué se dirá del gran número de retirados capaces y aptos para el servicio pasivo, que podrian haber sido colocados?

«La Comision ha hecho todas las rebajas que ha creido posibles en el dia, y ha propuesto las muchas que podrán tener lugar en lo sucesivo. Unicamente ha pedido como aumento de gasto la manutencion de los caballos de los gefes de la infantería, artillería, ingenieros y milicias sobre las armas. No la ha guiado en esto el favorecer á los individuos, sino que ha creido que de hacer mejor el servicio, resulta una verdadera economía.

«Tambien hará presente la Comision, que el retener los sueldos de los oficiales con licencia ó enfermos, ú otro motivo, hasta la conclusion de aquella, es injusto, es inhumano, y no hay causa alguna decorosa que lo aconseje.

«Tampoco es equitativo que los pagos se hagan por libranzas: resultando que los cuerpos tienen en continua marcha partidas numerosas; y esto en perjuicio de sus intereses, de su disciplina é instruccion. Los oficiales sueltos, los retirados, los de artillería é ingenieros, los individuos

M.C.D. 2022

de la hacienda militar, sufren además una perdida de 2 ó 3 por 100 á causa del giro. En España dicho método es inevitable muchas veces; pero además de que no deben sufrir los individuos aquella pérdida, podrá hallarse medio de disminuirla.

Resúmen de las economías de esta segunda parte.

Guardia Real interior.	3.362.952
Tenencias de Rey.	446.000
Vigías y Torreros.	690.816
	4.499.768
Agregando la economía hallada en la 1ª. parte. . . .	10,000.000
	14.499 768

«Y si se añaden las que necesitan para poderse determinar, de conocimientos preliminares que hemos indicado, la economía será muy considerable en el actual presupuesto; y mucho mas cuando la Nacion se halle enteramente en paz. Estas observaciones son de la mayor consecuencia respecto al crédito nacional.

(*Se continuará.*)

Granada 31 de enero.

Representacion dirigida á S. M. la Reina Gobernadora, por el Ayuntamiento de la ciudad de Almería.

Señora: = El Ayuntamiento de la muy noble y leal ciudad de Almería, puesto á los Reales pies de V. M., con el mas profundo respeto, hace presente el justo dolor que le oprime, desde que ha visto desarmar al batallon de su Milicia urbana, uno de los primeros de la Península, y cuyo patriotismo y amor á V. M. ha probado con hechos positivos, sellando con su sangre el exacto cumplimiento de sus honrosos deberes. Esta corporacion acata cuanto es debido las disposiciones emanantes del trono de V. M.; mas al recordar los heróicos sacrificios del batallon, que fué ornamento, seguridad y gloria de esta capital; al considerar lo inesperado de su desarme, no puede menos de creer (como se dice de público) que la noticia de que en Almería ha habido conmociones ó alborotos populares, escitados ó protegidos principalmente por los Voluntarios urbanos, haya sido la causa que movió el Real ánimo de de V. M. á dictar un remedio, que parecia el único eficaz, para reprimir los supuestos desórdenes. Almeria, que nunca ha desmentido los timbres que la honran, y cuyos habitantes son por temperamento, por inclinacion y por costumbre dóciles y sumisos, tal vez en demasía (si cabe esceso en respetar las leyes y las autoridades constituidas) ve con la mayor amargura la injuria mas sensible y que mas ofende su moderacion, su lealtad y patriotismo; y el Ayuntamiento faltaria á su deber sino acudiera á los pies de V. M. á vindicar el honor del pueblo que representa, asegurando como asegura, que ni se han esperimentado alborotos populares, ni hay elementos para que se susciten; que no existe el menor indicio de los que siguen á la perpetracion de estos delitos; que no se ha visto ninguna de aquellas precauciones que en tales casos providencian las autoridades, ni se le ha invitado á cooperar á la conservacion del órden; que tratándose de hechos que deberian haber sido públicos y estrepitosos, no se sabe de una sola persona que concurriese á ellos, ó los presenciase; y en fin, que el Gobernador civil salió hace pocos dias á visitar parte de la provincia, justamente en el mismo tiempo en que se suponen los grandes peligros de que se alterára el órden público, cuyo hecho demuestra positivamente lo contrario.

Si estos datos no son suficientes, para que el pueblo de Almería quede en el justo concepto á que se ha hecho acreedor, las autoridades, los gefes militares, las personas de mayor carácter y representacion podrán confirmarlos: y el Ayuntamiento, que, penetrado de la justicia de su causa, asegura el buen éxito, se apresura á hacer ver á V. M. por medio de esta reverente cuanto verídica esposicion, que esta ciudad, por su acendrada lealtad, acrisolado patriotismo y constante moderacion corresponde á las benéficas intenciones de vuestro ilustrado Gobierno, al paso que sabrá siempre sacrificarse en defensa de los legítimos derechos de V. M. y de la Patria.

Dios guarde la Católica Real Persona de V. M. muchos años.— Almería 21 de enero de 1835. — Señora.— A L. R. P. de V. M. — Bernardo de Campos. — José Prast Blasco. — Jose Jover. — Santiago Scheidnagel. — Diego Gaysrre. — Clemente Tor. — Alegrandro Fernandez Gonivz. — Ramon Gutierrez. — Alejandro de Ortega y Zafra. — José María Quiñones. — José Blasco. — Manuel Sanchez Ferrandiz. — José Casinelo. — Juan Leal. — Pedro Martinez de Haro. — P. L. M. I. y L. Ciudad de Almería. — Miguel Vazquez Marin, Escribano.

La tranquilidad pública sigue sin novedad, y toos desperando el correo de este dia con suma impaciencia.

En la órden de la plaza de Málaga del dia 27 al 28 leemos que se dice, que para evitar los insultos que por desgracia se habian aumentado en aquellos dias, se nombraban veinte patrullas para la conservacion del órden público. Estos preparativos son demasiado indicantes de que no existiese la mayor calma en aquella capital.

En el boletin oficial de Almería se publica que S. S. el Papa Gregorio XVI ha elevado á los Altares al beato Manes de Guzman, de nacion español, en Castilla la nueva, hermano de santo Domingo de Guzman, y consanguíneo por línea recta de nuestra amada soberana doña Isabel II; acontecimiento que ha llenado de gozo á la Reina Gobernadora, á la España de gloria, y de honor al sagrado órden de Predicadores.

En Huescar el dia 25 hubo un acontecimiento que pudo haber alterado la tranquilidad pública, si la prevision y celo patriótico del señor D. Ginés Muñoz y Palaus, alcalde mayor de ella, no hubiera adoptado todas las medidas necesarias para calmar los ánimos. Un Urbano de infantería se dirigia al convento de san Francisco á rezar la corona, llevaba en el sombrero una cinta patriótica, y al entrar por el compás, un donado le detuvo manifestándole que á la iglesia de Dios no se llevaban semejantes cintajos. Estas imprudentes razones ocasionaron una efervescencia estraordinaria entre las muchas personas que lo oyeron, la voz corrió con la rapidez del rayo, y los ánimos se alarmaron; pero el espresado Juez lo previno todo, poniéndose de acuerdo con el guardian, reclusando al donado inmediatamente, y haciéndole salir á la madrugada del dia siguiente para el convento de Murcia, y todo quedó tranquilo.

Noticias tenidas por la justicia de Atarfe de que en su término jurisdiccional se habia visto una partida de diez á doce hombres montados y armados, se tomaron inmediatamente las medidas necesarias para que saliesen en su persecucion varias partidas de Urbanos que recorrieron el término sin haber logrado encontrarlos; pero para descubrirlos se han puesto de acuerdo todas las familias limítrofes, y en este mismo acto se hallan en movimiento varias partidas que recorren este territorio para descubrir á los sospechosos.

Nosotros nos inclinamos á cree que estos deben ser contrabandistas.

BARCELONA.

Escríbennos de Vich lo siguiente:

«Los escándalos de Madrid, las noticias de otros puntos, el empréstito de Holanda, los tratados secretos, y patrañas mil, han servido de pretesto para conmover algun tanto este corregimiento, y particularmente las comarcas del condado de Centellas y Aiguafreda. Algunos imbéciles se han dejado arrastrar, entre los que se advierten varios estudiantes de aquellos que ni los libros pueden con ellos, ni ellos con los libros, sopistas holgazanes que por este medio calculan obtener dispensa de cursos, y llegar por un camino corto y reprobado á plantarse la borla. Medidas prontas, y la decision de los beneméritos Urbanos de Centellas, al mando de su valiente capitan D. José Pou, con los tan acreditados de Taradell, y no menos decididos de Tona, paralizaron el movimiento sedicioso, y han frustrado las esperanzas de los carlistas, que les parecia largo el plazo de ocho dias para tenerlo todo patas arriba. Por la alta montaña tambien han llevado buenas lecciones.

«Muchas esperanzas se concibieron de la fuerza Urbana, pero los hechos superan á lo que se prometia de ella. Fuera de su domicilio están parte de los de Vich, á las órdenes del capitan D. Jaime Oñoz, los de Roda á las de D. Eudaldo Perramon, las de Manlleu á las del teniente D. Raimundo Archs, y los de Ripoll con el distinguido comandante de armas, contrayendo todos servicios á la par que los veteranos, y aun mas útiles por la circunstancia del conocimiento práctico del terreno.

«Es preciso que los carlistas aprieten un poquito mas por acá, para que tomando medidas, que solo pueden sancionar las circunstancias, se desplieguen á la vez todos los recursos: se gastan en ocho dias ocho mil duros, en los dos mil y mas Urbanos que hay en el corregimiento, y se acabe de un golpe con los rebeldes, sus medios y esperanzas.

«Deseamos con ansia al General porque estamos seguros de que su accion producirá en los rebeldes el desaliento que siempre ha producido.»

El dia 7, el corto destacamento de Vallfogona, que corresponde á la compañía corregimental de Gerona, con los Voluntarios urbanos del pueblo, salieron contra Trinxet, á quien encontraron é hicieron huir cuatro distintas veces, rescataron dos Urbanos, y otros detenidos, se comieron el carnero que tenian preparado para ellos, les hirieron dos, y se vieron obligados los rebeldes á correr sin descanso, y abandonar, por la decision de un puñado de valientes, aquellas comarcas, en cuyas escabrosidades se conceptuaban seguros.

En el *Diario Mercantil* de Valencia se lee lo siguiente:

En la tarde del 2 de febrero verificó su entrada en Valencia la compañía de granaderos del primer batallon de la Milicia urbana de esta ciudad, que regresaba de Sagunto, en donde habia estado de guarnicion. Precedia su marcha un concurso tan numeroso que llenaba la calle de Murviedro, y fue su tránsito por medio de infinita gente formada en dos alas para dejar espedito el paso. Rompió filas en la plaza de la Catedral, y los individuos acompañados de los amigos ó parientes regresaron á sus hogares. Parece que el Sr. gobernador de Murviedro, satisfecho del buen comportamiento y exacta disciplina que ha notado en estos beneméritos ciudadanos, puestos á sus órdenes, ha manifestado al Escmo. señor Capitan general lo acreedores que se habian hecho á todo elogio por el exacto cumplimiento de su servicio.

Revista de Periódicos.

MENSAGERO DE LAS CORTES.

El artículo de policía en el presupuesto del interior, ha ocupado dos dias el Estamento. El punto es de suma trascendencia, y no estrañamos que los Sres. Procuradores hayan deseado verle ampliamente ilustrado y discutido. El Gobierno ha ganado la votacion por 72 votos contra 50. *La oposicion* ha tenido varias circunstancias contra sí. En primer lugar cinco de sus individuos que formaban parte de la Comision, habiendo cometido el error de dejar pasar este artículo, teniendo en su mano la mayoría, se han visto despues en una posicion falsa, y ya sea votando con el Gobierno, ya absteniéndose de votar, el resultado ha sido que la oposicion perdió cinco votos, sirviendo algunos de estos á robustecer el lado contrario. En cuanto á nuestra opinion sobre la policía, no será difícil de conocer; creemos semejante institucion como en sumo grado inmoral, y en esto parecen haber coincidido los mismos señores de la Comision, si hemos de juzgar, no solo por su dictámen, sino tambien por las palabras que han vertido algunos miembros en el curso de la discusion. Estraña, en efecto, debe parecer la contradiccion, el insigne contrasentido de creer que al mismo tiempo que se denuncia y aborrece la inquisicion *religiosa* se pueda presensar una justa defensa para la policía *política*. ¿Pues, qué, una *cosa* que es en espíritu, en esencia y aun en resultados la misma, perderá acaso lo que tiene de odioso y repugnante, por cambiar de nombre? La policía que se nos representa como un medio de impedir los males, puede tambien fomentarlos donde no existian para sus fines particulares. De la misma boca del Gobierno ha oido el Estamento, que varios de los sugetos empleados en la policía sirvieron á la que existia en los ominosos años del absolutismo. Es decir, que estos hombres tienen que denunciar ahora aquellos mismos principios que antes aplaudian y defendieron. Y ¿cuál puede ser la moral de aquel hombre que no vé nada estable en las cosas humanas, y que prescindiendo de todo género de simpatías se acostumbra á mirar á sus semejantes como una especie de enemigos invariables, ya profesen estos unas ideas, ya sostengan las enteramente opuestas? ¿En qué corazon generoso, qué ánimo severamente recto y delicado hará jamás el elogio del espionage? ¿Cómo defender una cosa tan monstruosa, tan repugnante á toda idea de verdadera libertad? ¿Cómo apoyar un principio que está en completa contradiccion con el primer axioma de la libertad é independencia? Se nos dice: las opiniones del hombre son *libres*: y sin embargo se tienden lazos para investigar, mejor diré, sonsacar esas opiniones, y luego deducir las consecuencias que se juzgen oportunas. Diremos sí, que en manos de hombres pérfidos la policía es el instrumento mas eficaz para convertir en conspiradores á hombres que quizás jamás soñaron en conspirar. Fácil le seria á un astuto agente de policía el precipitar á un jóven de pasiones vivas y susceptibles de un entusiasmo mal dirigido á cometer un delito en el que su corazon estaba antes muy ageno de pensar. Entre los emisarios de la policía debe haberlos corrompidos, y en bien seguro que el primer afan de estos es, buscar materia sobre la cual crezca su celo, ¿y si no la encuentran pronto á la mano, es mucho sospechar que tratan de fabricarla? La comparacion que estableció el Sr. Ministro del Interior entre los agentes de policía y los espias no es en nuestra humilde opinion, una de aquellas que pueden admitirse en sana lógica. ¿Cómo comparar á un hombre que es indispensable en la guerra, con otro que no es necesario, puesto que la práctica de varias naciones lo demuestran? ¿Cómo comparar á un hombre que obra sin encono, sin interés personal, con aquel que puede abusar de su mismo empleo para perder á un infeliz? Además, los espias son indispensables á los generales, para obrar contra el enemigo, y ya ve el Sr. Ministro del Interior que la comparacion no es exacta, puesto que de admitirlo seria preciso suponer que el Gobierno y la Nacion están en guerra. La policía política por plausibles que sean los argumentos que se traigan en su apoyo, será siempre no menos repugnante al corazon que denunciada por la voz de la moral y de la filosofía.

Es cierto que al frente de la Superintendencia general de la policía del Reino se halla ahora un hombre que jamás abusará de su poder para miras siniestras. No es menos cierto que el celo, la probidad y conocimiento del marqués de Viluma ofrecen garantías á los que aman á su patria. Pero sobre este punto debemos emitir la misma opinion que hemos presentado ya varias veces. En un sistema representativo la suerte de los gobernados no debe pender esclusivamente de la virtud y del saber de los que mandan.

En cuanto á la policía urbana nosotros lejos de combatirla la daremos siempre nuestro mas firme apoyo; pero para esto es preciso no confundirla con la policía política, como se ha tratado de hacer en la discusion. Ladrones y malhechores los ha habido en todas épocas y bajo todos los gobiernos, por opuestos que fueran estos en su carácter. ¿Pero se dirá lo mismo de los criminales políticos? No. La esperiencia nos demuestra que bajo los gobiernos mas benéficos é ilustrados ha habido constantemente hombres que roben: pero esa misma esperiencia no nos dice que en tales gobiernos han existido hombres constantemente conspirando para derribarlos. Nosotros nos lisonjeamos que el Ministerio se apresurará á dar un nuevo arreglo á la policía, y de todos modos suplicamos á los Sres. Procuradores que no pierdan este punto de vista, y que se apresuren á presentar cuanto antes una peticion para contener á la policía en sus naturales y justos limites. = T. T. C.

GACETIN.

EFEMERIDES.

11 *febrero.*

Año 430. Tratado por el cual los Romanos ceden á Genérico, rey de los Vándalos, una parte de Africa. — 641. Muerte de Heraclio, emperador de Oriente. — 1650. Muerte de Descartes. — 1805. Muerte de Juan Francisco La Harpe. — 1814. Combate de Montmirai, ganado por Napoleon contra los ejércitos Ruso-Prusianos.

AVISO.

Por disposicion del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado, el jueves inmediato dia 12 del corriente, á las diez de la mañana, en el despacho de la secretaría de la Junta Consultiva, establecida en el colegio Episcopal de esta ciudad, se procederá á la publica almoneda de 250 onzas de oro de cuño sardas, cuatro relojes de oro y una placa; efectos aprehendidos al ex-General Romagosa, librándose en seguida al mayor postor.

Barcelona 10 de febrero de 1835.

INSTRUCCION.

Mr. Francisco Lacaze, profesor de lenguas y bellas letras, que vivia en la calle de Monserrate, número 49, ha trasladado su domicilio á la de Codols, n.º 15, cuarto 2.º, para conciliar mejor la comodidad de sus discípulos con el ensanche y proporcion de su naciente establecimiento. Recuerda á los sujetos que quieran confiarle la direccion de sus estudios que todo su sistema de enseñanza se dirige á ahorrar tiempo, ese caudal precioso para la juventud, de que generalmente nos manifestamos demasiado pródigos, empleándole en rutinas inútiles y las mas de las veces perjudiciales. Continúa ofreciéndose á la enseñanza del Griego y Latin, Inglés, Francés, Italiano, Matemáticas, Cosmografía, Geografía é Historia: y tratará acerca de una parte ó el todo de dichos ramos de instruccion, dando todas las satisfacciones debidas á los padres ó interesados sobre su método peculiar de enseñanza.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en el dia de ayer.

Mercantes españoles.—De la Habana, Málaga, Alicante y Mahon en 122 dias, el queche Tomás, de 123 toneladas, su capitan D. Matias de Arana, con algodon y azúcar á D. Mariano Flaquer é hijo.

Además 4 buques de la costa de esta Provincia, con carbon, maiz y habas.

Idem sardo. De Almeria en 11 dias, la polacra Amistad, de 84 toneladas, su capitan Angel Pertuso, con plomo y espartería para Liorna.

Despachadas.

Jabeque español Cármen, su patron Jaime Flexas, para Alicante, con lastre. Id. id la Flor del Mar, su patron Francisco Pujol, para Iviza, con id. y efectos. Laud id. S. Antonio, su patron Jaime Salleras, para Mallorca, con lastre. Id. id. Dolores, su patron Sebastian Oliu, para Cullera, en id. Idem id. S. Sebastian, su patron Juan Bautista Roso, para Vinaróz, con id. Idem id. el Salvador, su patron Lorenzo Selma, para Valencia, con id. Idem. id. S. Rafael, su patron José Riera, para Sevilla, con vino y otros efectos Paquete de vapor id. Balear, su capitan don Antonio Balaguer, para Mallorca.

Además 16 buques de la costa de esta Provincia, con trigo, cueros, aceite, efectos y lastre.

Cambios.—Lóndres 58 1/2. París 16 y 25 á 30 cent. á varias fechas. Marsella 16 y 20 á 25 cent. á 30 dias fecha. Madrid 1 1/4 á 1 7/8 p% daño. Cádiz 1 7/8 p% id. Valencia al par. Málaga 1 5/8 p% daño. Reus 1/4 p% id.

Títulos al portador de 4 p%. Vales Reales no consolidados 71 1/2 á 71 1/4 p% daño. Deuda sin interés 00.

Teatro.—Hoy á beneficio del Sr. José Gomez, segundo tenor de la compañía, italiana se ejecutará la siguiente funcion.—Primera parte. Sinfonía de la Semiramide. Coro de la introduccion del segundo acto, del *Voto de Jefté*. Duo de *Armida y Reinaldo*, por la Sra. Brambilla y el Sr. Verger. Terceto de la *Italiana en Argel*, por los Sres. Badiali, Zucoli y el beneficiado. Sinfonía del *Diablo en Sevilla*. Duo del *Corsaro*, por la Sra. Brambilla y el Sr. Badiali.—Segunda parte. La pieza en un acto: *No mas muchachos*.— Tercera parte. El primer acto del *Sitio de Corinto*. A las 6 y media.

BARCELONA. Imprenta de A. Bergnes y Comp.

M.C.D. 2022